

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 808-2016-ALC/MVES



Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 14747-2016, de fecha 02 de septiembre del 2016, la Resolución de Alcaldía Nº 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, el Informe Nº 716-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, el Informe Nº 599-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, se declara la separación convencional entre **MANUEL SALVADOR RIVERA MORA** y **RUTH EVELIN LOPEZ CHAVEZ**, celebrado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de enero del 2012;

Que, por error involuntario material se consignó en el tercer y cuarto considerando la Resolución de Alcaldía Nº 246-2016-ALC/MVES, siendo lo correcto: la Resolución de Alcaldía Nº 246-2015-ALC/MVES;

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el tercer y cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía Nº 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, los cuales quedan de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 246-2016-ALC/MVES, se declara la eparación convencional MANUEL SALVADOR RIVERA MORA y CHAVEZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 246-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 808-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 246-2015-ALC/MVES, se declara la separación convencional MANUEL SALVADOR RIVERA MORA y RUTH EVELIN LOPEZ CHAVEZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la *Resolución de Alcaldía Nº 246-2015-ALC/MVES*, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

ARTÍCULO 2º.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resolución de Alcaldía Nº 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley; Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG, LUIS E, SUMARAN SAAVEDRA

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA